

El Comercio de Bolivia

DIARIO DE LA MAÑANA

AÑO XII }

La Paz, jueves 17 de noviembre de 1910

{ N.º 3,046

"El Comercio de Bolivia"

LA PAZ, NOVIEMBRE 17 DE 1910

Lo del Manuripe

Aunque de las noticias relativas al ataque del fortín Abaroa recibidas particular y oficialmente y del tenor mismo de las partes e informaciones que ha publicado la prensa del Perú, podíamos deducir, sin género de duda, la responsabilidad de los funcionarios peruanos en el asalto de San Lorenzo y consiguiente victimación del capitán Lino Echeverría y de algunos de los soldados que comandaba para guarnecer nuestra frontera, no quisimos adelantar nada de nuestra parte, que pudiera perturbar la acción de nuestro Gobierno, en resguardo de los derechos del país y de su dignidad. La correcta actitud de la H. Cámara de Diputados en su sesión del día 15 corriente, después de oír el informe del señor Ministro de Relaciones Exteriores, nos releva de la estudiada actitud, para hacer constar que el criminoso atentado no ha tenido origen en culpa o delito de parte de la guarnición boliviana, sino simplemente en el odio que levanta el nombre boliviano en el Perú y especialmente en los lugares fronterizos, donde se entremezclan intereses de ambos pueblos obedeciendo su estallido a la seguridad que ofrece la fuerza y tal vez la impunidad. Esto no lo dijimos antes, no lo hubiéramos dicho nunca, porque tiene ciertos visos de infantil, atribuir a malquerencias sin causa agresiones escandalosas; pero, como la verdad se impone, debemos expresarla en la forma en que la conocemos y se manifiesta a cada momento.

Prueban este estado de ánimo en el Perú, entre otros muchos testimonios, los constantes telegramas dirigidos a la prensa de Arequipa y Lima por ciudadanos peruanos aquí residentes, atribuyéndonos vejámenes contra éstos, vejámenes que no se han realizado nunca y, más que eso, que quizá no han pasado siquiera por la imaginación de nuestros connacionales. Prueba también esa feroz inquina que no pueden disimular los alborotos, cuasi protestas, que surgieron con ocasión de las naturales agasajas de que fué objeto el Excmo. señor Ministro del Ecuador a su llegada a esta ciudad, actos todos tendientes a mover el espíritu público del Perú contra Bolivia, que bien puede legítimamente aprovechar las dificultades que el mismo Perú se crea o le vienen por la índole belicosa de su pueblo, para hacer más respetables sus derechos y que no los aprovecha por mero americanismo.

Yo que paso en el pueblo se refleja naturalmente en su Gobierno, que autoriza explícitamente o con su silencio, actos de barbarie, como el acateado en San Lorenzo o Abaroa, en la circunscripción de la barraca boliviana Illampu, boliviana, por su nombre, por sus dueños y pobladores y principalmente, por la posesión, conforme al tratado de 7 de Septiembre de 1909, que puso término al conflicto promovido por el laudo Figueroa Alcorta.

Sabemos muy bien que, mientras no se fijan los hitos de la demarcación de fronteras, ni peruanos ni bolivianos pueden decir: esto es nuestro. Depende la propiedad de esa operación geodésica que habrá de realizarse; pero sabemos también que está impuesto el *statu quo*, el *uti possidetis ante litem*, de suerte que era invulnerable legalmente nuestro derecho en aquellas regiones, incontrovertiblemente poseídas por Bolivia y suyas, por ende, mientras la delimitación pre-

vista en el pacto, no diga lo contrario.

Se dice en los círculos políticos de esta ciudad, que el Gobierno del Perú ha declarado su inculpabilidad en el atentado; que no ha dado orden alguna al respecto; que la actitud de sus noticias ha obedecido más bien al deseo que *defender* a nuestra guarnición que se hizo odiosa por los demeritos de su jefe. Un noble altruismo ha movido a los soldados peruanos....., pero entonces, porqué conservan como conquista bélica el fortín Abaroa?

Fuera de esto, la disculpa presentada, es pueril; porque si no autoriza el atentado, si no dió orden para cometerlo, debió ya juzgar y castigar a los autores de él y dar, sin previa petición, las satisfacciones del caso, que a nadie deshonran cuando son motivadas por excesos que no le serían, en este caso, directamente atribuidos. Amén de esto conviene establecer, conforme a los principios del Derecho Internacional las responsabilidades del Estado por actos de sus representantes. Todos aquellos, dice un escritor y con él muchos, que en virtud de título legítimo ejercen un poder o parte del poder público o desempeñan una función en servicio del Estado, hacen a éste responsable de sus actos; y fijando después la naturaleza de esa responsabilidad, la conceptúa *primaria* en las lesiones del derecho ajeno, sea por actos contractuales y lícitos o sea por extracontractuales o ilícitos, tales como el delito o cuasi delito.

No hay quien contradiga hoy esta doctrina.

En esta situación está señalado el camino que debe seguir el Supremo Gobierno: reclamar energicamente del atentado, pedir y obtener el condigno castigo de los criminales y hacer que se pague una indemnización equitativa, si pueden ser indemnizables las vidas de nuestros héroicos soldados.

Felizmente, el Excmo. señor Presidente de la República está penetrado hondamente de sus deberes y nuestro joven Canciller sabe unir a la discreción la firmeza. Esperemos.

NOTICIAS TELEGRAFICAS

Servicio especial para "El Comercio de Bolivia" por la vía Havelstein

PERU.—RECORDANDO UN ANIVERSARIO.—PARA COMBATIR A FERRO.—Lima, 16.—Se ha conmemorado con todo entusiasmo el aniversario de la independencia del Brasil. La legación ha sido muy visitada por todas las personalidades políticas y el cuerpo diplomático.

—Se han enviado nuevas patrullas de gendarmes en persecución del revolucionario Ferrero, a quien se trata de combatir con toda energía, a fin de restablecer el orden público.

CHILE.—LAS NUEVAS ELECCIONES.—ORGANIZACIÓN DEL GABINETE.—EL PROBLEMA DE LAS CAUTIVAS Y EL NUEVO MANDATARIO.—PROCLAMACIÓN DE BARROS LUCCO.—Santiago, 16.—Los partidos políticos se hallan muy preocupados con las elecciones de senador por Maule y diputado por Quillota. Los balmacedistas han proclamado la candidatura para senador, del señor Salinas. Los nacionales, sostienen el nombre del señor Benjamín Montt.

Una vez resuelto este problema electoral, se procederá a la organización del nuevo gabinete.

El señor Balmaceda será comisionado para la designación del personal del ministerio.

Es inexacto el anuncio de haber manifestado su opinión el señor Barros Lucco, respec-

to a la solución del asunto de las cautivas.

En la prensa de esta capital se publican las actas de adhesión suscritas en la mayor parte de las provincias de la república, proclamando la candidatura presidencial del señor Ramón Barros Lucco.

URUGUAY.—REVOLUCIÓN SOFOCADA.—EL PAÍS EN COMPLETA CALMA.

Montevideo, 16.—Con las energías medidas que ha adoptado el supremo gobierno, se considera concluida la revolución. El presidente William, accediendo a las peticiones de los revolucionarios, ha hecho a éstos algunas concesiones.

BRASIL.—LA TRANSMISIÓN DEL MANDO SUPREMO.—GRANDES FESTEJOS.

Río de Janeiro, 16.—Ha dado lugar a grandes festejos la transmisión del mando supremo de la nación. Se han realizado desfiles de tropas, banquetes, bailes y otros festejos populares.

MEXICO.—CONTINÚA LA EXCITACIÓN POPULAR.—GESTIONES DIPLOMATICAS.—PIDIENDO INDEMNIZACIÓN.

Méjico, 16.—Continúa la excitación popular provocada por los ataques del populacho a la legación norteamericana. Ayer celebró una larga conferencia el ministro de los E. U. de Norte América con el canciller de la república. En esta conferencia presentó su nota de reclamación pidiendo el pago de una fuerte indemnización.

ITALIA.—DESAPARECIÓ EL CÓLERA.

Roma, 16.—Con la enérgica campaña desplegada por las autoridades de sanidad, ha desaparecido la epidemia del cólera.

BELGICA.—MATRIMONIO REGIO.

Bruselas, 16.—Se ha realizado con toda solemnidad el matrimonio del príncipe Luis Napoleón, con la princesa Clementina.

FRANCIA.—LAS INUNDACIONES DEL RÍO SENA.

París, 16.—La población de París se encuentra muy alarmada por las grandes inundaciones del río Sena, cuyo crecimiento se cree sea mayor e invada los barrios más poblados de la ciudad, causando en los moradores indecible pánico.

ESPAÑA.—LAS CORTES Y EL MINIATRO CANALEJAS. EL CONGRESO CÁTOLICO.—LAS COMISIONES NAVALES DE LA ARGENTINA Y ESTADOS UNIDOS.

Madrid, 16.—Las Cortes de Madrid se encuentran agitadísimas.—Las últimas sesiones han sido del todo acaloradas; el Ministro Canalejas, en el último debate de las Cortes ha declarado que nada teme de las grandes comociones que suceden en el país y que reprimirá energicamente los avances de los partidos políticos, cualesquiera que sean ellos, a pesar de su republicanismo.

—Con motivo de haber clausurado el congreso católico moderado, tuvieron lugar varios desórdenes entre los socialistas y los conservadores, habiendo sido insuficiente la policía para contener dichos desórdenes, resultando varios heridos y consecuencia de los diferentes choques.

—Se ha resuelto sean relevados los miembros que componen las comisiones navales de la República Argentina como la de Estados Unidos de Norte América.

Muebles

Por motivo de viaje se vende el mobiliario de la casa del señor Abigail Sanjinés, a Avenida 6 de Agosto.

Se podrá ver los muebles todos los días de 3 a 6 p. m.

HABITACIONES.—Se alquilan. Referencias, Figueras N.º 24.

10 v. 8044

La política y la administración

(COLABORACIÓN)

XII

Hemos afirmado, en otro momento, que durante el Gobierno del doctor Villazón será una realidad la libertad del sufragio. Ha dado el primer mandatario pruebas claras de que ese propósito es en él una convicción, un punto bien arraigado del programa de su administración, pudiendo asegurarse que el honrado ciudadano que hoy dirige los destinos del país, no ha de apartarse seguramente del buen camino.

La actitud del Gobierno en la pasada lucha electoral, ha demostrado la exactitud de nuestra afirmación. Tal fué su precesidencia, su absoluta neutralidad en ese torneo democrático, que apenas podían los políticos explicarse el porqué de esa actitud que creaban inconveniente y perjudicial aun para el gobierno mismo.

Unos veían en ello la falta de política en el Gabinete, y otros llegaron a pregonar, sin ambages, el descalabro que sufriría el Presidente permitiendo que al amparo de esa libertad de sufragio, se formara un grupo belicista que habría de molestar desde los bancos camarales.

Con todo, la acción del Gobierno fue francamente inflexible; redújose ella a garantizar la emisión del voto, expresión genuina de la voluntad de los pueblos, impartiendo órdenes precisas para que los funcionarios subalternos secundasen su propósito de que los partidos políticos disputaran el triunfo legalmente, sin que para esto pudiesen contar con el apoyo o la animadversión del Presidente.

Realizado así el torneo en los distritos electorales de la república, no podía esperarse sino el aplauso de la opinión y el reconocimiento que ella hiciera de la actitud honrada del Gobierno; pero surgieron los descontentos, enarbolando sus trapos multicolores, no ya con las sempiternas inscripciones: cohecho, coacción oficial, imposiciones!—siné con frases de burla y de desprecio, tan huecas, como insustanciales son los ataques que no han cesado aún de producir. Quejéronse sencillamente unos, los que sucumbieron ante la fuerza elocuente del número, de que el gobierno hubiese permitido que los adversarios triunfasen; los otros, que no alcanzaron a obtener la victoria absoluta de todos y cada uno de sus candidatos culpáronle de indiferencia y decidia, para muy luego llegar a sostener que si habían vencido casi todos, debían ser exclusivamente a sus propias fuerzas, con las que contrarrestaron la mala voluntad del Presidente o la de sus Ministros!

En suma, nadie se atrevió a afirmar que el gobierno hubiese intervenido o ejercido presión en favor de alguno de los bandos, y sin embargo, de las dos filas partieron las quejumbrosas voces, que ha debido ahogar la verdad, siquiera el buen sentido.

Hoy mismo, tenebrando un órgano de prensa suposiciones para el porvenir, se recoge, por una supuesta reacción del gobierno en materia política, quiere decir electoral. ¿De qué reacción se trata? Se querrá, por ventura, que el gobierno reniegue de los sanos principios que reglan su conducta política actual, para, sumiso a las instigaciones de unos pocos, asumir el rol de interventor, de cohechador en pro de un grupo partidista? Se quiere volver a los nefastos tiempos del candillaje, tachando uno de las más bellas ideas del programa liberal, la pureza y la libertad del sufragio?

¿Para qué ostentar entonces el mote de *doctrinarios*?

El gobierno ha puesto hasta hoy en práctica su propósito de garantizar la libertad electoral. Reaccionar para lo posterior, significaría volver a las imposiciones, a los fraudes y al abuso que tanto han combatido los hombres del partido liberal en Bolivia.

Y aquí, antes de referirnos a las declaraciones que se atribuyen al Poder Ejecutivo con motivo de las próximas elecciones, permítasenos ceder a la tentación de recordar estas frases de ajena cosecha: las pomposas frases y los recónditos misterios de la política, son como los prestigios de la fantasmagoría, que sólo engañan a los espectadores cándidos.

Puede aplicarse a muchos hombres políticos, lo que Catón decía de los augures romanos: no pueden mirarse, sin reírse!

Balmaceda.

OFICIAL

Propuesta

PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN FERROCARRIL DEL RÍO MAMORÉ A RIBERALTA.

La Paz, 29 de agosto de 1910. Señor Ministro de Gobierno y Fomento.

Pide se añada a la propuesta que indica:

J. H. Pope, representante legal de «The Madeira-Mamoré Railway Company», ante los respetos de usted, digo:

Que el día 20 del mes de agosto del presente año, presenté una propuesta para construir y explotar un ferrocarril entre un punto conveniente en la orilla izquierda del río Mamoré y Riberalta y para instalar un servicio fluvial en los ríos del Oriente de Bolivia, la misma que se halla en su poder.

Para prevenir en lo posible el resultado de las gestiones pendientes entre las repúblicas de Bolivia y el Brasil respecto del ramal ferrocarrilero que debe construir el Brasil, tengo a bien añadir a la dicha propuesta una cláusula que se denominará:

Artículo X.—En vista de que las gestiones pendientes entre Bolivia y el Brasil tengan por resultado la construcción por la República del Brasil de un ramal ferrocarrilero que partiendo de la línea principal del ferrocarril Madeira-Mamoré, llegue a Cachuella Esperanza en el río Beni, el concesionario dentro de tres años contados desde la fecha de la terminación y entrega al tráfico público del ramal que construirá el Brasil, construirá y explotará un ferrocarril que, partiendo de Cachuella Esperanza y siguiendo la ruta más conveniente, llegue a Riberalta, una extensión de más o menos 80 kilómetros, debiendo ser entendido que en la eventualidad indicada, esta obligación se sustituye por la obligación contraída en el artículo 1.º de esta propuesta.

En su mérito, ruego a usted se sirva acceder a esta adición e incluirla a la propuesta indicada.

J. H. Pope.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—Bolivia.—La Paz, 9 de agosto de 1910. Acuéñese a sus antecedentes y corra con el informe pedido a la Dirección General de Obras Públicas.

Diez de Medina.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—Bolivia.—La Paz, 24 de octubre de 1910.

Póngase en conocimiento del proponente el tenor del informe de la Dirección General de

Obras Públicas, corriente a fojas diez y seis.

J. M. Saracho.

La Paz, octubre 26 de 1910. Señor Ministro de Fomento.

Pide se considere John H. Pope, representante legal de The Madeira-Mamoré Railway Company, ante los respetos de usted, digo: Que su probidad se había servido pasarme el informe de la Dirección de Obras Públicas, que corre a fojas 11 de este proceso, para salvar las observaciones de dicha repartición del Estado.

En cumplimiento de ese decreto, presento de mi parte las aclaraciones siguientes:

1.º—En el artículo 1.º el señor Director General de Obras Públicas ha hecho mérito de una propuesta anterior, que está completamente retirada y como prefiere el actual, me permito presentar el artículo 1.º en la siguiente forma:

Artículo 1.º—El concesionario se compromete a construir y explotar un ferrocarril de un metro de trocha, con su respectivo telégrafo, que partiendo de aquel punto en el río Mamoré, en el que se colocará el puente sobre dicho río que debe construirse según acuerdo entre las repúblicas de Bolivia y Brasil, y siguiendo el trazo que sea indicado como más adaptado y conveniente por los ingenieros del concesionario, con la aprobación del Supremo Gobierno, terminará en Riberalta.

Los estudios del trazo definitivo de dicho ferrocarril deberán principiar dentro de seis meses después de la fecha en que el concesionario reciba la notificación oficial del acuerdo entre las repúblicas de Bolivia y el Brasil relativa a la ubicación del referido puente y deben presentarse a la aprobación del Gobierno boliviano dentro de un año más.

Los trabajos de arte y terraplenes deben comenzarse dentro de seis meses desde la llegada del ferrocarril Madeira-Mamoré a su punto terminal meridional, y toda la línea se pondrá al servicio público dentro de dos años desde la fecha en la que se complete el referido puente sobre el río Mamoré.

La observación referente a la letra "A" del informe está enmendada en el artículo anterior.

La observación propuesta a la letra "B" del mismo informe puede reducirse a lo siguiente:

2.º—Se acepta la reducción de la garantía del 6% al 5%.

La reducción del costo de dos mil libras esterlinas por kilómetro, para los efectos de dicha garantía, es imposible, porque las condiciones especiales de aquel territorio no admiten un cálculo ni aproximado del verdadero costo de la línea. En este punto, la garantía debe referirse al capital empleado, que debese comprobado por medio de una fiscalización estricta.

3.º—Se acepta también la fijación en el 60% del producto de la línea para los gastos de explotación.

En la letra "D" del mismo artículo, tengo instrucciones para reducir la concesión de tierras al mínimo de dos mil leguas cuadradas, puesto que el ferrocarril que se trata de hacer es uno de los más difíciles y también uno de los más ventajosos para el país, con la circunstancia de que el único que se halla en aptitud de hacerlo con éxito, es el sindicato que represento.

La obligación de constituir una familia por cada mil hectáreas en un tiempo determinado, se puede aceptar, si la compañía trajera de cualquier parte la inmigración, pero si ella ha de escoger, como intenta la mejor gente es natural evitar restricciones de este género, estableciendo que la com-

Municipal

(Conclusión de la 51ª sesión ordinaria del día 14 de octubre de 1910.)

Oficiales Auxiliares de la Secretaría.—Se promovió al señor Elidoro López T. al cargo de Oficial 1º de la Secretaría, mediante la votación reglamentaria quedó nombrado de la misma Oficial 2º el señor Humberto Montero.

Con lo que se levantó la sesión a las 7 p. m., firmando los señores Presidente y Secretario ad hoc, que certifica:

HÉCTOR ORMACHEA.

José Aliaga Larrea, Secretario ad hoc.

Aprobada en la sesión del 25 de octubre de 1910.

Es conforme— El Oficial Mayor, Hiram Loayza.

Memorandum para el contrato del empréstito de 400,000 libras esterlinas a la ciudad de La Paz.

La casa contratista del empréstito Francis J. Dormer contrata un préstamo al H. Concejo Municipal de esta ciudad, en los términos y condiciones siguientes:

1.—La Municipalidad, conforme a la atribución 11 del artículo 126 de la Constitución del Estado, reproducida por el artículo 22, inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, tiene facultad para negociar empréstitos a fin de promover obras de beneficencia y utilidad material.

2.—La Municipalidad convertirá y cancelará toda deuda anterior, transfiriendo las garantías prestadas a Bancos de esta u otra Plaza, a favor de los acreedores del presente empréstito, con más las autorizaciones Legislativas que tienen dichas garantías.

3.—El empréstito es de cuatrocientas mil libras, y llevará un interés del seis por ciento (6%) anual con más la amortización de uno por ciento (1%) anual.

4.—El servicio de los intereses y amortizaciones se hará semestralmente al Banco o Agente nombrado por los prestamistas, en letras a la vista, pagaderas en oro sellado en Londres, y serán abonados sin deducción ó gravamen alguno.

5.—Aunque esta obligación constituirá un cargo general a las rentas de la Municipalidad, las garantías ó sean las rentas municipales, especialmente designadas al servicio del empréstito, son las siguientes:

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes Impuesto Predial Urbano (Bs. 100,000), Impuesto sobre cervezas (60,000), Recaudación de Impuesto de Guano (130,000), Patentes comerciales (60,000), Servicio de aguas (50,000).

Suma total..... Bs. 400,000

6.—En caso de faltar la Municipalidad al servicio de este empréstito, las rentas afectadas pueden ser recaudadas directamente por los acreedores, ó por sus delegados, pudiendo dichos acreedores arrendar, licitar ó tomar cualquier otro medio de recaudación, sin más requisito que la falta de pago de un semestre. Esta recaudación la podrán tomar los acreedores el día en que se vence un semestre sin el pago respectivo, sin más formalidad que de una carta del agente delegado al Presidente del Concejo.

En este caso la Municipalidad pagará además de los intereses y amortizaciones, un ocho por ciento (8%) anual de recargo sobre las sumas atrasadas por perjuicios y gastos de recaudación.

7.—La casa financiera en Londres, quedará facultada para hacer los sorteos semestrales de los bonos, y para llevar el registro de los bonos sorteados y no sorteados, admitiendo siempre la intervención al agente de la Municipalidad. Todos los registros de bonos, documentos y el conjunto de libros referentes a la emisión deberán ser tenidos y manejados en Londres, de donde se mandarán cuentas y de-

talles semestrales al H. Concejo Municipal.

8.—Los certificados de los bonos, deberán ser impresos y firmados en Londres por el agente de la Municipalidad. La Municipalidad deberá instruir a su agente en Londres para los detalles y demás circunstancias de este contrato, dándole un poder notariado a ese efecto.

9.—El agente del Gobierno de Bolivia en Londres, será autorizado para intervenir en la emisión de los bonos, haciendo constar en ellos, que el empréstito está garantizado por su Gobierno.

10.—Los contratistas del empréstito harán, al momento oportuno, una oferta firme por los bonos subdichos, corriendo por cuenta de ellos los demás gastos y comisiones pertenecientes a su emisión.

11.—Una vez arreglado el precio de compra de los bonos, y firmado el contrato por el agente del Gobierno, de la Municipalidad y por el representante del señor Francis y Dormer, el producto neto del empréstito será puesto a la disposición de la Municipalidad, ó de su agente, en oro sellado.

12.—El producto del empréstito se empleará sólo en los fines siguientes:

A.—Conversión de toda deuda anterior de la ciudad.

B.—Un Hospital para la ciudad (hasta doce mil libras).

C.—El alcantarillado de la ciudad.

13.—El plazo del empréstito será por todo el tiempo necesario para extinguirlo al tipo de uno por ciento [1%] de amortización anual; pero la Municipalidad tendrá el derecho de cancelar el monto del total del saldo a la par después de diez años de servicio.

14.—El manejo de los fondos provenientes del empréstito, y de los trabajos a realizarse, estarán a cargo de una Junta de notables vecinos, compuesta del Presidente Municipal, un Delegado del Gobierno, dos Caballeros de reconocida independencia y probidad, y el representante del Banco ó agente del señor Francis J. Dormer en La Paz.

15.—A más de los impuestos y rentas municipales que respondan al servicio de este empréstito, tanto el principal como los intereses de amortizaciones son reconocidos y garantizados por el Gobierno de Bolivia en la manera más absoluta, como se comprobará oportunamente por la ley votada por el H. Congreso Nacional.

La Paz, 14 de octubre de 1910.

Es conforme— El Oficial Mayor— Hiram Loayza.

9ª SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1910.

Presidencia del H. señor Héctor Ormachea.

Con la concurrencia de los señores municipales: Acurruz, Arduz, García P., Pizarroso, Soto Polar, Vásquez y Calderón, Secretario ad hoc; se instaló la sesión a las 8 p. m.

RESOLUCIONES.

Patentes comerciales.—En gran comisión se resolvieron las siguientes reclamaciones de patentes comerciales.

Ricardo Pastor, se fija la patente de Bs. 200 al almacén de la calle Socabaya y Bs. 100 al de la calle Chirinos-Yana-cocha.

Schwab Hermanos, se mantiene la patente de Bs. 400.

David Brun S. rebajada a Bs. 200.

Angel Bruzzone, péguese por Luis Bruzzone Bs. 50.

María Lezama, se mantiene la patente de Bs. 100.

Marcelino Soliz, negada la solicitud.

Nicolás Esprella, pase al señor Intendente para su información.

César Limares I. rebajada a Bs. 20.

Nicolás Vivado, vuelva a la Intendencia de la Policía Urbana.

Raimundo Guerra, pase al Intendente Municipal, para su comprobación.

Antonio Coscorrosa, se rebaja la patente a Bs. 50, considerada de 3ª categoría, Restaurantes y casas de pensión.

Eduardo Antequera, pase a

la Policía, para que informe sobre su clausura.

Serafin Novillo, se rebaja a Bs. 20, considerada como tienda de 5ª categoría.

Ossorio Hermanos, se rebaja a Bs. 60, considerada como tienda de 3ª categoría.

Salomón Fortunato, rebajada a Bs. 40, considerada como tienda de 4ª categoría.

Román Lobatón, se rebaja a Bs. 100, considerada cantina 3ª categoría.

Gumerinda y Fidéla Miranda, rebajada a Bs. 100.

Guibert & Cª, considerada como casa de pensión con patente de Bs. 200.

Tomás Lechin, se rebaja a Bs. 60.

Blas Orrico, rebajada a Bs. 100.

Aramayo & Cª se asigna la patente de Bs. 100.

Planillas de hospitales.—Con los informes favorables de la Comisión de Hacienda, se aprobaron las siguientes planillas generales de los hospitales, por alimentación de enfermos:

Julio, con un ingreso de Bs. 4,166.66, egreso de Bs. 760.66 y un saldo de Bs. 406, a favor del Tesoro Municipal.

Agosto, con un ingreso de Bs. 4,166.66, egreso de Bs. 4,167.16 y saldo de 50 cts. en favor de la caudatante.

Agosto, por gastos extraordinarios de hospitales, con un ingreso de Bs. 476, por pago de pensionistas, un egreso de Bs. 330.70, por gastos extraordinarios y un saldo de Bs. 145.30, en favor del Tesoro Municipal.

Pago de deuda.—Leída la representación del Administrador del Tesoro, se resolvió que el pago decretado en 7 del presente mes, se efectúe a la orden de la señora María P. v. de Villanueva, una vez que de la carta poder, consta que está autorizada para la cobranza, por el señor Emilio Villanueva, acreedor a la remuneración proveniente del concurso de estudios para los nuevos hospitales, habiéndose consignado indebidamente el nombre de Lizandro Villanueva en el presupuesto vigente.

Devolución de suma.—Con el informe del Notario Municipal, se ordenó la devolución de la suma de Bs. 780, a la señora María Paz v. de Cornejo, suma que tenía depositada, en el Tesoro, a cuenta del importe de unos terrenos próximos al Cementerio General, nuevamente vendidos en licitación a Pedro Ascarrunz.

Nombramiento.—Teniendo en consideración las razones expuestas por el señor Inspector del ramo, se nombró al señor Quintín Macías, Auxiliar del Tesoro Municipal.

Se acordó imputarse al Presupuesto Suplementario del presente año, las planillas del mismo establecimiento por gastos extraordinarios y arreglo de carros fúnebres, correspondientes al mes de diciembre del año pasado, y decretadas en enero 13 de 1910.

Prohibición de toldos en la fiesta de Todos los Santos.—A indicación del municipio señor Soto Polar, se acordó prohibir la instalación de toldos donde se expendan bebidas alcohólicas, en las proximidades del Cementerio Público; debiendo la prohibición ser absoluta en toda esa región, desde el día 2 de noviembre.

Con lo que se levantó la sesión a las 10 y 30 p. m., firmando los señores Presidente y Secretario ad hoc, que certifica:

HÉCTOR ORMACHEA, Abdón Calderón, Secretario ad hoc.

Aprobada en la sesión del 25 de octubre de 1910.

Es conforme— El Oficial Mayor, Hiram Loayza.

52ª SESION ORDINARIA DEL DIA DE 25 OCTUBRE DE 1910.

Presidencia del H. señor Héctor Ormachea.

Con la concurrencia de los señores municipales: Arduz, Calderón, Centellas Téllez, Pizarroso, Soto Polar, Vásquez y Aliaga Larrea, Secretario ad hoc; se instaló la sesión a las 4 y 30 p. m.

ACTAS.

Fueron aprobadas las del 14 y 19 del mes en curso, ordinaria y extraordinaria, respectivamente.

CORRESPONDENCIA

Se dió lectura a los siguientes oficios.

Del señor Juan Misael Saracho, comunicando haber tomado posesión del cargo de Ministro de Gobierno y Fomento, a que ha sido llamado por S. E. el señor Presidente de la República, mediante decreto supremo de 15 del corriente.—Contéstese, felicitando.

Del Ministerio de Gobierno y Fomento, transcribiendo la minuta de comunicación dirigida por la H. Cámara de Diputados, referente a que se incite a las municipalidades de la República, pongan en ejecución la ley de 27 de octubre de 1908, que encarga a estas corporaciones la administración amplia de los enterratorios ó cementerios existentes ó que se establecieron en lo futuro, bajo la sanción de que se les someterá a juicio por omisión en el cumplimiento de la Ley.—Estado ajustada a dicha ley el Cementerio Público de esta ciudad, y acusándose recibo, circúlese a las Juntas municipales del Departamento.

Del Ministerio de Hacienda, solicitando datos del monto de las deudas en favor del Tesoro Municipal, para salvar su informe en el proyecto de Ley presentado por el H. Armando Méndez.—Remítida que ha sido, al archivo.

De la Prefectura del Departamento, tres oficios: por el primero, solicitando la designación de dos HH. concejales, para que formen parte de la comisión que debe proceder al examen de los inventos solicitados por el señor Wálter A. Méndez, en representación de los señores Leopoldo Valour y William Morley Martin, pidiendo privilegio por los inventos de una máquina para separar el caucho de las cortezas cauchoferas y para otros usos análogos, y procedimiento perfeccionado para la separación de minerales compuestos, respectivamente.—Habiendo sido designados los señores municipales Centellas Téllez y Arduz, al archivo; por el segundo, remitiendo los obrados seguidos por el indígena Feliciano Sinañi, sobre indemnización del valor de los terrenos que se le han expropiado en el camino que conduce al montículo de la Capilla.—al Inspector de Obras Públicas ó Ingeniero Municipal; y por el tercero, comunicando que los miembros de la Mesa Inscriptora de ciudadanos, no han dado cumplimiento hasta la fecha a la prescripción del artículo 23 del Reglamento Electoral.—Contestado, al archivo.

De la Junta Municipal de Luribay, acusando recibo de los obrados seguidos por esa Junta con Raquel Cornejo, sobre expropiación.—Al archivo.

De la ignal de Chulumani, elevando los balances administrativo y de instrucción, del mes de agosto último.—En revisión al Tesoro.

Del señor Juan Bergelund de Guauqui, adjuntando guía del Ferrocarril N° 5,670, por 29 jayas, para cañería de aguas potables para la ciudad, cuyo flete con el 50% de rebaja había sido pagado.—Contestado, al archivo.

Del Colegio Don Bosco, solicitando el nombramiento de peritos para el examen de los alumnos Andrés Estrada, Natalio Morales y Cirilo Lazarte, quienes deben obtener los títulos de maestros de Ebastería y Sastretería, respectivamente.—Habiendo sido designados los señores Tomás Escobar y Manuel Benavides, al archivo.

De la Sociedad «Protectora de la Infancia», invitando al H. Concejo al acto de la colocación de la primera piedra del Asilo de Expositos.—Habiendo concurrido el Concejo, al archivo.

De «The Bolivian Rubbers», comunicando haber impartido las ordenes precisas para la iluminación del local del Teatro, para la conferencia que debe dar el educacionista Georges Rouma.—Al archivo.

Del Centro Comercial, invitando a la Presidencia a los exámenes de fin de año, de los alumnos de la Escuela Nocturna de Comercio.—Contestado, al archivo.

Del Banco de Bolivia y Londres, comunicando la remesa de la Aduana Nacional de La Paz en Guauqui, por cuenta de esta Corporación, por bolivianos 4,821.64, al 31 del mes en curso, y Bs. 4,019.20, al 22 del mismo.—Pasen al Tesoro.

Del Ingeniero Municipal, comunicando las mediciones del caudal de agua del riachuelo de Milluni.—A sus antecedentes.

Del H. concejal señor Alejandro L. Durr, solicitando licencia por el máximo del tiempo prescrito por la Ley Orgánica de Municipalidades, por tenerse que ausentar de la ciudad.—Concedida, por 90 días, llámese al suplente inmediato.

EXPOSICIONES VERBALES

El H. señor Secretario, dió cuenta de que en gran comisión del día 21 del mes en curso, se habían resuelto los siguientes asuntos:

Verja de la Avenida 16 de Julio.—Comisionándose para el efecto al municipio señor Calderón, se acordó mandar colocar la verja sobrante del puente de la calle Colón, al final del costado izquierdo de la Avenida «16 de Julio», hacia el callejón de la casa Pérez, debiendo imputarse los gastos al Suplementario.

Licitación de cerveza.—Quedó aprobada la base de 62,000 Bs., fijada por la Presidencia al hacer el llamamiento a propuestas.

Patentes comerciales.—Se consideraron las siguientes:

Emmel Hermanos, se mantiene la patente de 500 Bs., impuesta a su casa comercial.

María Frontanilla, se mantiene la patente de 100 Bs., impuesta a su cantina «El Recoero».

Rodolfo Carrasco, se rebaja a Bs. 100, la patente impuesta a su tienda de abarrotes.

Pío Alarcón V., se fijó en Bs. 140, la patente impuesta a su almacén de coca.

Eduardo Siemon, se rebaja a Bs. 100, la patente impuesta a su ferretería y subsidiando la patente fijada a su Empresa Funeraria.

RESOLUCIONES

Reclamo de patente.—Se pasó en informe a la Intendencia Municipal la reclamación del señor Rodolfo Carrasco, para que investigue sobre las aserciones que contiene su solicitud, referente a la clausura de su establecimiento de abarrotes.

Apelación.—Se negó la reconsideración solicitada por don Mariano Estrada, ex-Jefe Rectificador del Catastro Urbano, de la resolución concejales de 15 del mes en curso, debiendo dictaminar la Comisión de Régimen en cuanto a la apelación interpuesta.

Cancelación de empréstito.—Leída la comunicación del Director Gerente del Banco Alemán Transatlántico, por la que solicita cancelación de los 100,000 Bs., tomados de los fondos del empréstito de 1905; se aprobó el siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

«H. Concejo.—La suma que aparece como deuda de la Municipalidad a los Bancos Alemán Transatlántico y Agrícola, ha sido reintegrada a la Empresa «The Bolivian Rubbers», como se acredita por la escritura de cancelación cuyo testimonio se acompaña; y como esa Empresa no ha retirado de aquellos Bancos una suma igual a la tomada por el Municipio, la deuda que reclama está extinguida.—En consecuencia, debe procederse: 1º A transcribir la escritura de cancelación otorgada por «The Bolivian Rubber & General Enterprise Limited», a los bancos reclamantes. 2º A cancelar la escritura suscrita en favor de éstos, por una suma indebidamente usada por el Concejo; y levantar la hipoteca que pesa sobre la hacienda Macamaca; y 3º A retirar por el Tesoro Municipal el saldo que existiere en los aludidos bancos, por razón de las sumas no retiradas por el Gerente de la empresa citada. La Paz, 14 de junio de 1910.—A. S. y Saavedra.»

Estadua de La Paz.—Practicadas las investigaciones respecto de la Estatua de La Paz y medallón a que se refiere la comunicación del señor Humberto Beltrán de Florencia, efectuadas por la Oficialía Mayor, en sentido de que la estatua aún no ha sido embarcada con destino a esta, por falta de fondos para el pago solamente del costo de la fundición; habiendo sido recibido el medallón por el Presidente de la Federación Obrera; se acordó contestarse en este sentido; y pedirse la entrega del referido medallón.

Rectificación de catastro.—Aprobado el informe de la Comisión de Hacienda, se resol-

vió que el Administrador Tesoro Municipal, rectificó partida catastral correspondiente a la casa del señor Ramón Palma de la calle Turula, N° 154, con la del nonde Heredera de Justa Palma, según lo manifiestan los señores; debiendo para el efecto presentar los interesados a la Administración del Tesoro, la respectiva declaración de testamento, que acredite personalidad.

En la reclamación de la señora Juana Oropeza, por que solicita la cancelación de la inscripción de una tienda habitación, que pertenece a casa N° 319 de la calle del Cacho, por haber sido estas da por duplicado ó sea de la casa mencionada; y cedió a lo solicitado, debiendo la Administración del Tesoro rectificar la partida a que hace referencia.

Devolución de un Libro de Cuentas.—Con el escrito presentado por el señor Casimiro Alarcón, ex-Administrador del Tesoro Municipal, devolviendo el libro Diario de la gestión 1898, que corrió a su cargo, ordenó su remisión al Tribunal Nacional de Cuentas, por los fines consiguientes.

Libros de las gestiones 1901 y 1902.—Leída la solicitud del señor Casimiro Alarcón, por la que insinúa la modificación de los contadores señores Rodolfo de Duenas y Sar A. Peñaranda, comisión de por este H. Concejo Municipal en el año de 1906, por la facción y arreglo de las cuentas correspondientes a las gestiones de 1901 y 1902, a fin de responder a las instancias del Tribunal Nacional de Cuentas; se acordó, notándose para que a la brevedad posible, presenten las cuentas a que se hace referencia.

Asunto Cáceres Bilbao.—El informe pedido por el Ministerio de Gobierno y Fomento en los obrados que sigue en dicho Ministerio el señor Pío Cáceres Bilbao, pidiendo tentativa a este H. Concejo para que suspenda los efectos de la resolución por la cual fué suspendido de sus funciones judiciales el H. señor Cáceres Bilbao.

El artículo 89, atribución 5 de la Constitución Política del Estado, confiere al Poder Ejecutivo la facultad de velar sobre las resoluciones municipales, referentes a rentas ó impuestos, con objeto de denunciar ante el Senado Nacional aquellas que sean contrarias a la Constitución y las leyes.

Esa facultad del Ejecutivo se halla limitada a las resoluciones municipales que afectan a la renta ó impuestos, y pueden referirse a las que afectan a otros asuntos propios de la jurisdicción y competencia de los Concejos y Juntas Municipales, cuya autonomía está legalmente reconocida.

Menos podría el Poder Ejecutivo intervenir en los asuntos privados del H. Concejo, cuando este en virtud de una facultad disciplinaria de que goza todos los cuerpos colegiados suspenda a uno de sus miembros, por motivo que son censurables.

Por estas consideraciones nuestra Comisión de Política Judicial, cree que el H. Concejo Municipal debe enviar el informe al Ministro de Gobierno con sus respectivos antecedentes, para que con su alto criterio aprecie los lieros fundamentos contenidos en él.—La Paz, 28 de agosto de 1910. Sannell Pizarroso G.

Rechazo de una solicitud.—Leídas las solicitudes de I. Marty, desestimándose el informe de la Inspección de Obras Públicas, se rechazó el peticionario, no pudiendo en consecuencia, clausurarse vía pública a que se refiere sea la actual Avenida del Centenario.

(Continuará.)